



REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA

DISPONE PAGO A BICE HIPOTECARIA S.A. DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 25 BENEFICIARIOS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
21 DIC 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 21 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
9953
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió al Subgerente de Operaciones y Cobranza de Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.



d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió con fecha 12 de noviembre de 2015 en esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Bice Hipotecaria, por concepto de la subvención de 25 deudores, correspondiente al período octubre 2015, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe Sección de Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de este Ministerio, por un monto total de UF 44,536541 (cuarenta y cuatro coma cinco tres seis cinco cuatro una unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 630, de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Bice Hipotecaria S.A., RUT 96.777.060-4, del monto total de UF 44,536541 (cuarenta y cuatro coma cinco tres seis cinco cuatro una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 25 deudores beneficiarios correspondiente al período octubre 2015, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN CON **LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

DIFIN
 MCCN/CVO (OFPA 630-2015)
DISTRIBUCIÓN:
 BICE HIPOTECARIA
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA **JOVITA GAVILAN GONZALEZ**
 CONTRALORÍA INTERNACIONAL **INGENIERO COMERCIAL**
 DIVISIONES MINVU **MINISTRO DE FE SUBROGANTE**
 AUDITORÍA INTERNA **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G°

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
CORRIENTE PRESUPUESTARIA	
MONTO \$	2.141.431
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01129.014
ID SIGFE	228746
FECHA	14/12/15 vºBº